ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No. 2024157550002-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL GARANTIZANDO EL PATRULLAJE QUE PERMITA LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ DURANTE EL AÑO 2024"

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DANIA YULISA SANDOVAL BENITEZ
CARGO: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CIUDAD Y FECHA: SOCOTÁ, ABRIL DE 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En atención al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

El municipio de Socotá cuenta con 12 uniformados que brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional orientada a proteger la vida, la honra, los bienes de las personas más vulnerables del municipio, así mismo genera la seguridad y convivencia a 7353 habitantes (según proyección del Departamento Nacional de Planeación DNP para el año 2024 plataforma TERRIDATA[1] así como a la población flotante que arriba al municipio por su ubicación estratégica El municipio de Socotá está ubicado en el Departamento de Boyacá, con una extensión territorial de 617 km², cuenta con 11 barrios y 42 veredas con 1 cuadrante operacional., como a la población flotante que arriba al municipio por su ubicación estratégica, que permite que sea el epicentro para el desarrollo de actividades agrícola, ganadera, comercial e industrial, es de anotar que en el casco urbano se cuenta actualmente con 1 cuadrantes que hacen parte del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes donde se generan la mayor ocurrencia de conductas punibles y comportamientos contrarios a la convivencia, a aunado a esto se presta seguridad a diferentes a los puestos de votación para fortalecer el derecho al sufragio y a ser elegido popularmente, lo que demanda considerablemente la realización de más acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control, desbordando la capacidad de reacción de los uniformados de forma más oportuna y eficaz ante posibles situaciones de orden público.

INVITACIÓN PÚBLICA No. PC-MS-MC-010-2024

El Municipio de Socotá – Boyacá, invita a las personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas y/o uniones Temporales y/o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la SECRETARIA DE GOBIERNO, ubicada en el Segundo piso de la Alcaldía municipal de Socotá. O en la página web *www.colombiacompra.gov.co*.

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 DE 2015.

FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Dcto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

Que, dentro del presupuesto de la Entidad, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- Atención de motivos de policía.
- Cobertura de seguridad a eventos de comicios electorales
- Apoyo a los cierres de establecimientos abiertos al público (Fines de semana).
- Realización de campañas preventivas, educativas, de sensibilización.
- Despliegue de los programas de prevención y educación ciudadana.
- Despliegue de los programas abre tus ojos del grupo de infancia y adolescencia.
- Registros pedagógicos en compañía de entes de control a establecimientos educativos.
- Despliegue de programas de protección a personas, al medio ambiente y al turismo.
- Control a establecimientos comerciales, zonas bancarias, plazas de mercado.
- Despliegue del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes.
- Proceso y procedimientos de policía, entre otras.

Por lo anterior se requiere la asignación de recursos provenientes del FONSET, en el **suministro de combustible** para que el parque automotor asignado a la unidad, sea suficiente para prestar un servicio eficaz a cada uno de los ciudadanos, tomando las medidas de prevención necesarias para la prestación del servicio policial y así atender de primera mano los requerimientos, necesidades, llamados, y solicitudes en materia de convivencia y seguridad ciudadana de la comunidad en general, a lo largo y ancho del municipio.

Con el fin de garantizar las condiciones de convivencia para que los habitantes del municipio convivan de manera pacífica, el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes ha implementado un tipo del servicio dinámico, es decir que los cuadrantes operacionales o metodológicos en el municipio está trabajando de acuerdo a nuevos lineamientos establecidos en la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana (Garantías para la vida y la paz), la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional y las reglamentaciones emitidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal; pasando de ser un servicio de funcionamiento a una inversión, como medida para cumplir con los programas, planes y proyectos, bajo los lineamientos de la metodología para la elaboración de proyectos denominada marco lógico y el uso de los recursos del FONSET, propios y Regalías.

Vehículos de la Unidad

TIPO DE COMBUSTIBLE	SIGLA	PLACAS	TIPO DE VEHICULO
ACPM	18-1128	EBL042	CAMIONETA NISSAN FRONTIER CILINDRAJE 2.500
GASOLINA	18-1198	RTS56D	MOTOCICLETA DRX 200 ABS

GASOLINA	18-1732	MWY36F	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS

Se apoya además a otros vehículos institucionales de la Policía Nacional, que sean utilizados en el desarrollo de actividades que aporten a la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio.

PRODUCTO Y/O SERVICIOS DE LA INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACMP Y GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	$ 14.000.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 14.000.000**

Que, en sentencia de la Corte Constitucional C-713 M.P Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace insistencia en la relación existente entre la contratación Pública y los fines esenciales del Estado, *" El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es no de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determinada las actuaciones de la administración, de los servicios que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

Finalmente, el factor más importante que garantiza la viabilidad del futuro contrato es la responsabilidad de la administración municipal frente a la necesidad de asegurar los insumos necesarios para que la Institucionalidad de las Policía Nacional, cumpla con garantizar un ambiente de seguridad y convivencia.

De acuerdo al proyecto de Inversión presentado por la Policía Nacional y debidamente aprobado en el COMITE de Orden público del día 22 de marzo de 2024 y como se evidencia en el acta de dicho consejo, y a la vez acorde a las líneas y el PICS plan integral de convivencia y seguridad ciudadana aprobado para la presente vigencia.

Que el proyecto presentado por la policía nacional se denomina **"FORTALECER EL SERVICIO DE POLICÍA GARANTIZANDO EL PATRULLAJE QUE PERMITA LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ DURANTE EL AÑO 2024.**

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La administración municipal de Socotá con el fin de cumplir con las competencias asignadas para desarrollar la acción administrativa, deberá celebrar un contrato cuyo objeto es:

3.1. OBJETO: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL GARANTIZANDO EL PATRULLAJE QUE PERMITA LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ DURANTE EL AÑO 2024.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101505	MATERIALES DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	COMBUSTIBLES	PETROLEO Y DESTILADOS	COMBUSTIBLE DIESEL
15101506	MATERIALES DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	COMBUSTIBLES	PETROLEO Y DESTILADOS	GASOLINA

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de suministro bajo la modalidad de mínima cuantía.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

3.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
3. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo.
5. Contar con una estación de servicio ubicada en el municipio de Socotá (comodato, arrendamiento o convenio), para suministrar el combustible de acuerdo con el presupuesto asignado y según las necesidades que se presenten.
6. Prestar el suministro de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente. (No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes).
7. Suministrar el ACPM, de acuerdo con la norma técnica colombiana 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la

Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias.

8. Contar como mínimo con dos (2) surtidores para Gasolina Corriente y ACPM en la Estación De Servicio.
9. Garantizar el suministro de gasolina corriente y ACPM, para los VEHÍCULOS A CARGO DE LA POLICIA NACIONAL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.
11. Garantizar el suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo es obligación del contratista garantizar el suministro prioritario de gasolina corriente para los vehículos a cargo del ejército nacional del municipio de Socotá, en casos de escasez de combustible en el mercado

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

En atención al objeto contractual, las condiciones técnicas mínimas consagradas serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y/O CONDICIONES MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM)	GALON	Hasta agotar presupuesto
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	GALON	Hasta agotar presupuesto

NOTA 1. Para determinar el mejor valor para la entidad, será de la sumatorio del valor galón del ítem No. 1 y 2
NOTA 2. El valor del galón ofertado no podrá ser superior al valor establecido por el municipio en el estudio de mercado.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto oficial sin que se exceda del 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y

Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/C. ($14.000.000,00)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar el cual es producto de cotizaciones y/o precios de referencia.
3.12. FORMA DE PAGO: La entidad pagara el valor del contrato así: mediante actas parciales de pago, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de combustibles efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar y por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. y demás documentos exigidos para el pago, radicados ante la Secretaria de Gobierno, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.
Actualización de precios. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (Gasolina corriente y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, en las que se actualizarán los precios en el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
Para el presente proceso el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
DIS 2024000105	2320202009-112-123206-16-4501029-91290	Implementación anualmente el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.	$ 14.000.000

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

ANALISIS DEL SECTOR: El municipio de Socotá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El Municipio de Socotá Boyacá cuenta con DOS (2) estaciones de servicio (bombas de gasolina) que suministran este tipo de elementos, de igual forma existen personas naturales y jurídicas que ostentan convenios con las estaciones de servicios del municipio de Socotá. Por lo anterior se procedió a realizar cotizaciones teniendo como resultado el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Coti 1	Coti 2	Promedio
1	COTIZACIONES COMBUSTIBLE					
1.1	GASOLINA	GAL	01	17.104	17.916	17.510
1.2	ACPM	GAL	01	11.215	11.172	11.193

ASPECTOS ECONÓMICOS: Teniendo en cuenta que se trata de un precio regulado por el Gobierno Nacional las características propias mutan únicamente de acuerdo a las condiciones del mercado en el Municipio de Socotá y de acuerdo a la

regulación de precios que realiza el estado periódicamente, para ello la entidad presenta el valor actual del galón de combustible para diferentes ciudades colombianas.

Precios vigentes a partir del 24 de febrero del 2024

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 24 de febrero del 2024	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	15.830	9.517
Medellín	15.757	9.537
Cali	15.843	9.652
Barranquilla	15.489	9.211
Cartagena	15.449	9.178
Montería	15.699	9.428
Bucaramanga	15.599	9.279
Villavicencio	15.930	9.617
Pereira	15.784	9.595
Manizales	15.808	9.582
Ibagué	15.755	9.508
Pasto	13.573	8.516
Cúcuta	13.895	7.210
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.416**	**9.218**

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

ENTIDAD	MODALIDAD	CODIGO PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO

MUNICIPIO DE SOCOTÁ	MINIMA CUANTIA	**CMC-017**	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, PARA LA FUERZA PÚBLICA: EJÉRCITO, POLICÍA, CTI, DIJIN Y SIJIN QUE ESTÉN REALIZANDO LABORES DENTRO DEL MUNICIPIO	$ 21,892,650	12 MESES
MUNICIPIO DE SOCOTÁ	MÍNIMA CUANTÍA	**CMC-012**	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, PARA EL KIT DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA QUE SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO REALIZA MANTENIMIENTO A LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTA	$ 20,868,000	3 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
MUNICIPIO DE SOCOTÁ	MÍNIMA CUANTÍA	**MIC-001**	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA	$ 21,577,025	30 DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Municipio de socota	Mínima cuantía	**MIC-025-2022**	Suministro de combustible con destino al ejército nacional dentro de la ejecución de los recursos Fonset del municipio de socota	$19.980.000	A partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de compra, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que suministre de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de CATORCE DE PESOS ($14.000.000), **PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

ESTUDIOS PREVIOS

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Socotá procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación o las demás que le sean atribuibles al contratista.

Porcentaje	Concepto
0,6%	Ica retenido actividades del servicio
0.1%	Retención Compra de combustible derivado del petróleo
2.0%	Estampilla pro justicia familiar
1,5%	Estampilla Procultura
4,0%	Estampilla Adulto Mayor

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

   Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

   Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

   Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

   a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
   b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
   c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. **Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

   Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
   a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
   b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
   c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
   d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
   e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
   f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando

expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. **Manifestación de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Socotá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

6. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato.

11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

    Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.
    La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

EXPERIENCIA

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así:

Experiencia de mínimo de un (1) contrato con entidades públicas y /o privadas relacionados con el objeto a contratar (SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM).

CAPACIDAD TÉCNICA.

- Contar con una estación de servicio ubicada en el municipio de Socotá (comodato, arrendamiento o convenio), para suministrar el combustible de acuerdo con el presupuesto asignado y según las necesidades que se presenten.
- Prestar el suministro de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente. (No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes).

- Suministrar el ACPM, de acuerdo con la norma técnica colombiana 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias.
- Contar como mínimo con dos (2) surtidores para Gasolina Corriente y ACPM en la Estación De Servicio.
- Garantizar el suministro de ACPM, para los VEHÍCULOS DE PROPIEDAD A CARGO DE LA POLICIA NACIONAL DE SOCOTÁ, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.
- Garantizar el suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo es obligación del contratista garantizar el suministro prioritario de Gasolina Corriente ACPM para los vehículos de LA POLICIA NACIONAL DE SOCOTÁ, en casos de escasez de combustible en el mercado.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de las pólizas.	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecució	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?

					a c i ó n d e l R i e s g o		n d e l C o nt ra to					
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.

3	Municipio de Socotá Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4.	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que ampare la calidad de los elementos.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firam del acta de inicio	Revisión del personal	Diario.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones,

legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **DANIA YULISA SANDOVAL BENITEZ**
Cargo: Secretaria General y de Gobierno
Identificación: C.C. N.º 1.054.254.648
En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.
De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.
Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es

superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no

				se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio-(AELC-Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

12. LIMITACIONES A MIPYMES.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

(US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único*

de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones
3. Proyecto presentado por la policía nacional.

14. ELABORÓ

DANIA YULISA SANDOVAL BENITEZ
Secretaria General y de Gobierno

Revisó.